



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2022-MPA-A

Abancay, 08 de junio del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 170-2022-MPA-A, Acta de Sesión Ordinaria del COPROSEC ABANCAY – 2022, Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC-2022, Informe N° 136-2021-ST/COPROSEC-SGSC-GMASP-MPA, Informe N° 283-2022-GMASP-MPA, Informe N° 061-2022-SGSC-GMASP-MPA, Informe N° 0171-2022-GAJ-MPA/Abog.MGI Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055; así como los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad el cumplimiento y respeto de garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria y Finales de la citada ley, prescriben que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas;

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010- 2019-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y/o elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, conforme al artículo 25° de la citada normativa, el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada municipalidad provincia determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana". Asimismo, es pertinente precisar que la Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones: 1. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, 2. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población, 3. Supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC, 4. Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC, 5. Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales, 6. Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial, 7. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC, 8. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, afín de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional, 9. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción, 10. Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana";

Que, por medio de la Resolución Alcaldía N° 170-2022-MPA-A de fecha 21 de abril del 2022 se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 96-2021-MPA-A de fecha 22 de marzo del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 566-2021-MPA-A de fecha 23 de septiembre del 2021, y a su vez reconoció a los miembros y secretario técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay – COPROSEC 2022, en mérito al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2022, se llevó a cabo la Juramentación de los Nuevos Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento de actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2022.

Que, mediante Informe N° 283-2022-GMASP-MPA que contiene el Informe N° 061-2022-SGSC-GMASP-MPA de fecha 11 de mayo del 2022, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 170-2022-MPA-A, en virtud de que la secretaria Técnico designada ya no mantiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Abancay; por tal motivo, a través del Informe N° 0171-2022-GAJ-MPA/Abog.MGI, la Gerencia de Asesoría Legal, informa que no se requiere opinión legal para dejar sin efecto tal designación, ya que puede efectuarse con nueva resolución de designación del nuevo Secretario Técnico del COPROSEC – 2022;

Que, a través del Informe N° 094-2022-SGSC-GMASP-MPA de fecha 08 de junio del 2022, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana solicita reconocimiento de los miembros del COPROSEC -2022 y designación de Secretario Técnico del COPROSEC –Abancay 2022 Bach. Marco Michael Huamaní Pérez; conforme lo establece el artículo 22° y 33°-A del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN;

QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y CONTANDO CON LOS VISTOS FAVORABLES DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay para el periodo 2022 – COPROSEC – 2022, conforme a la normatividad vigente, conformado de acuerdo al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
1	CPC. Guido Chahuaylla Maldonado	RESIDENTE	Municipalidad Provincial de Abancay
2	Bach. Juvenal Huamaní Herrera	MIEMBRO	Subprefecto Provincial de Abancay
3	CRL PNP Paul Williams Figueroa Quinto	MIEMBRO	Jefe de la DIVOPUS Apurímac
4	CMTE. PNP Segundo Alejandro Parihuana Carpio	MIEMBRO	Comisario PNP de Abancay
5	TNT. PNP Giancarlo Reyes Cano	MIEMBRO	Comisario PNP de Villa Ampay
6	MY. PNP Lolo Santillán Ortega	MIEMBRO	Comisario PNP de Bellavista
7	Mag. Hugo Gonzalo Flores Carpio	MIEMBRO	Director de la UGEL Abancay
8	Mag. Yaneth Indira Pichihua Bernaldes	MIEMBRO	Red de Salud Abancay
9	Dr. Carlos Frisancho Enríquez	MIEMBRO	Representante de la Corte Superior de Apurímac
10	Dr. Edison Huaracaya Carazas	MIEMBRO	Representante de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito
11	Abog. Américo Contreras Guizado	MIEMBRO	Representante de la Defensoría del Pueblo Apurímac
12	Ing. Wilber Meléndez Caballero	MIEMBRO	Representante del INPE Abancay
13	Ps. Belén García Carrasco	MIEMBRO	Representante del Programa Aurora del MIMP
14	Abog. Ramón Camacho Chávez	MIEMBRO	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco
15	Ing. Néstor Jara Pacheco	MIEMBRO	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi
16	CPC Hilario Saldívar Taype	MIEMBRO	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lambrama
17	Sr. Miguel Chacón Delgado	MIEMBRO	Coordinador Provincial de las Juntas Vecinales
18	Lic. Milagros Huamaní Atanacio	MIEMBRO	Articuladora Territorial Barrio Seguro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Bachiller en Ciencia Política y Gobernabilidad Marco Michael Huamaní Pérez en el cargo de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay para el periodo 2022 – COPROSEC 2022, quien deberá cumplir sus funciones conforme a las disposiciones legales sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 170-2022-MPA-A de fecha 21 de abril del 2022 y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay para el periodo 2022 – COPROSEC – 2022, y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica la notificación del presente acto resolutorio, al Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC y a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay para el periodo 2022 – COPROSEC 2022, bajo responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE